



EXP. N° 660-344/2023.-

DECRETO N° 9164 -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2023

EXISTE:

El Convenio N° 49/2021 "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y el Convenio Marco de préstamo Subsidiario/Anexo "Desarrollo Ganadero de la Provincia de Jujuy (Etapa 1)"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 49/2021, celebrado entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, acordaron las condiciones y modalidades bajo las cuales se ejecutará el "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)";

Que, según artículo 2° del plexo normativo antes mencionado serán asignados a la Provincia en calidad de préstamo, la cantidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 6.850.000);

Que, por Decreto N° 9089-DEyP/23 se aprueba el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo "Desarrollo Ganadero de la Provincia de Jujuy (Etapa I), celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural-GIRSAR (BIRF N° 3867 ARG), y por el cual se le asigna a la Provincia una parte de los recursos provenientes del programa antes mencionado, hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 40/100 (U\$S 2.861.066,40);

Que, la asignación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicada al Proyecto Desarrollo Ganadero de la Provincia de Jujuy (Etapa I), cuyo plazo de ejecución será de veinticuatro meses;

Que, a los fines de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8867-AR, hasta la suma de DOLARES TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (U\$S 3.576.333), necesarios para atender a la totalidad del costo del presente Proyecto, la Provincia se compromete a aportar los fondos en contraparte local provincial, por un monto de DOLARES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (U\$S 715.266,60);

Que, el Proyecto Ganadero de la Provincia de Jujuy (Etapa I), tiene por objetivo disminuir el riesgo Agropecuario mediante el fortalecimiento del Plan Ganadero de la Provincia, incrementando la producción y generando mejoras en los eslabones de la cadena ganadera, a través de un sistema sustentable y amigable con el medio ambiente;

Que, el propósito del mismo consiste en aumentar la productividad del sector pecuario provincial a través del fortalecimiento de los eslabones de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 9164 -DEyP-

la cadena productiva, mediante el uso de tecnologías, infraestructura y procesos apropiados eficientes y que mitiguen sus impactos frente al Cambio Climático;

Que, todo lo antes mencionado se llevara adelante mediante la construcción de un matadero frigorífico (Tipo "C") que cumpla con las exigencias edilicias y operativas vigentes en la localidad de Palma Sola, departamento Santa Bárbara y la ampliación de los laboratorios del Centro Genético El Remate y de la Estación Experimental El Remate a través de diferentes obras de infraestructura. La Estación Experimental se encuentra ubicada en Ruta Provincial N°1, en el departamento Palpalá, Provincia de Jujuy;

Que, las obras antes mencionadas se llevaran a cabo mediante el "Procedimiento de Licitación Pública Nacional" conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión;

Que, por Decreto N° 651 se "Asigna al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como Autoridad de Aplicación de todo aquel programa financiado o a financiarse a través de la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, o de aquel que lo reemplace";

Que, la DIPROSE ha emitido su NO OBJECION a las obras de Infraestructura Construcción de un matadero frigorífico (Tipo C) y la Ampliación de los laboratorios del Centro Genético El Remate y de la Estación Experimental, a realizarse mediante el Procedimiento Licitación Pública;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, que indica procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para llevar a cabo el Proceso "Desarrollo Ganadero de la Provincia de Jujuy (Etapa I) en el marco del Proyecto de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) – Préstamo BIRF 8867-AR".

ARTICULO 2°.- Autorícese a la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, a efectuar el llamado a LICITACIÓN Publica N° AR-UCAR-216698-CW-RFB para la "Construcción de un Matadero Frigorífico (Tipo C) y la Ampliación de los laboratorios del Centro Genético El Remate y de la Estación Experimental", en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/Anexo "Desarrollo Ganadero de la Provincia de Jujuy (Etapa 1)"; quedan expresamente facultado el organismo para aprobar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aportar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de la Ley N° 1864/48, Decreto Acuerdo N° 6209-OP-98, N° 1954-HF-2020, N° 3716-H-78, Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", Decreto Nacional N° 691/2016; Leyes N° 5.185, N°4.785, y N° 4.958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución y rendición de cuentas.

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 9164 -DEyP-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS